



GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
 DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION

[2232] 05/05/2010
 CDH/RQM/CF

N°int: N-2199743



MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION
 06 AGO 2010
 TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION
 27 JUL 2010
 TOTALMENTE TRAMITADO

PROHIBE INGRESO AL PAIS A
 EXTRANJEROS QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 29261

SANTIAGO, 19 MAY 2010
 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo informado por Partes Policiales N°710 y N°719, de fecha 20.03 2010; ambos del Departamento de Extranjeria y Policia Internacional de Arica, respecto a que los extranjeros de nacionalidad peruana don Andres Humberto ORMEÑO CARRIZALES y don Julian Richard PINTO QUILCA, fueron sorprendidos pescando sin autorización en aguas jurisdiccionales chilenas; b) Que de acuerdo con lo informado por Policia Internacional, los extranjeros hicieron abandono del país con fecha 19 y 20 de marzo 2010, respectivamente; c) Que es facultad privativa del Ministerio del Interior prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 15 N° 7 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, artículos 26 N° 7, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjeria, y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país, a los extranjeros de nacionalidad peruana don Andres Humberto ORMEÑO CARRIZALES y don Julian Richard PINTO QUILCA.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policia de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu) y a la POLICIA DE INVESTIGACIONES DE ARICA, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

RODRIGO BILLA MACKENNEY
 SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
 SU CONOCIMIENTO



CARMEN GLORIA DANERI H.
 JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
 Y MIGRACION